

**VISTO:**

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756

Y el reclamo de los vecinos, y

**CONSIDERANDO:**

Que es imperiosa la necesidad de disponer la reparación de la vereda y acceso a la sala velatoria municipal.

Que sería una obra a realizar a corto plazo, por la magnitud del espacio a reparar.

Que los vecinos corren riesgo de tropiezo y/o caída ante la falta de mantenimiento de la misma.

Que dicha entrada es compartida y utilizada por los vehículos de la comisaría Sub. 8va, lindante, los cuales son en su mayoría de gran porte.

Que los vecinos que utilizan el espacio pueden sufrir algún tipo de accidente mientras trasladan el fétetro.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 002/2.026**

**ART.1°):**El Concejo Deliberante, le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la secretaría que corresponda, repare la vereda y acceso a la sala VELATORIA MUNICIPAL, ubicada en Av. América 2030 de la Ciudad de Alvear.

**ART.2°):**Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de marzo de 2.026.



MARIA FABIANA RAVEGLIA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE ALVEAR



BENJAMÍN PERRUCCIO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE ALVEAR